

RESOLUCIÓN TENENCIA ALCALDÍA

Expediente nº: 6290/2024

Resolución con número y fecha establecidos al margen

Procedimiento: Procedimiento Genérico por Concurrencia Competitiva

Resolución dictada por la primera teniente de alcalde, Empar Martín Ferriols, en virtud de la delegación de atribuciones conferida mediante resolución de la alcaldía número 2023-2650, de 25 de agosto de 2023, modificada por resolución de la alcaldía 2023-2734, de 7 de septiembre de 2023.

HECHOS Y FUNDAMENTOS DE DERECHO

En fecha 3 de octubre de 2024 y mediante resolución de Junta de Gobierno Local se aprobó la convocatoria del Ayuntamiento de Alfafar para la concesión de ayudas al transporte para jóvenes estudiantes universitarios, de ciclos formativos, bachillerato artístico o enseñanzas artísticas superiores, curso 2024-2025, por el procedimiento de concurrencia competitiva.

Dicha convocatoria establecía que el plazo de presentación de solicitudes comenzaba el día después a la publicación del extracto de la convocatoria en el Boletín Oficial de la Provincia, siendo 20 días naturales el plazo.

Asimismo, se disponía que las solicitudes y la documentación requerida se debían presentar mediante formulario accesible por vía telemática a través de la sede electrónica del Ayuntamiento de Alfafar.

El 16 de octubre de 2024 se publicó, en el Boletín Oficial de la Provincia de Valencia nº 200, el Anuncio del Ayuntamiento de Alfafar sobre la convocatoria para la concesión de ayudas al transporte para jóvenes estudiantes universitarios, de ciclos formativos, bachillerato artístico o enseñanzas artísticas superiores, curso 2024-2025, dando lugar al inicio del plazo de presentación de solicitudes, en fecha 17 de octubre, y al plazo de finalización, en fecha 5 de noviembre.

La Depresión Aislada en Niveles Altos (DANA) o gota fría del día 29 de octubre de 2024 ha tenido efectos devastadores en la provincia de Valencia, siendo la ciudad de Alfafar una de las localidades más afectadas por las inundaciones producidas en l'Horta Sud.



En ese sentido, el Consejo de Ministros, en sesión celebrada el día, 5 de noviembre de 2024, aprobó un Acuerdo por el que se declaraba «Zona afectada gravemente por una emergencia de protección civil» el territorio damnificado como consecuencia de la Depresión Aislada en Niveles Altos (DANA) que había afectado a amplias zonas de la Península y Baleares entre el 28 de octubre y el 4 de noviembre de 2024 (BOE Núm. 269 Jueves 7 de noviembre de 2024).

Como consecuencia de la DANA, el 29 de octubre, Alfafar y otros municipios sufrieron una trágica inundación que, entre otras cosas, dañó gravemente infraestructuras y servicios básicos, así como edificios públicos y servicios telemáticos que resultaban necesarios, en este caso, para la tramitación del procedimiento de concurrencia competitiva para la concesión de ayudas al transporte para jóvenes estudiantes universitarios, de ciclos formativos, bachillerato artístico o enseñanzas artísticas superiores, curso 2024-2025. Además, esta situación de catástrofe llevó a los servicios públicos municipales y a la propia población a atender de manera urgente y prioritaria la emergencia humanitaria y la asistencia y ayuda a las personas damnificadas.

Todo ello ocasionó que personas potencialmente beneficiarias de esta ayuda se vieran impedidas a presentar la solicitud en tiempo y forma, según los plazos determinados en la convocatoria realizada por el Ayuntamiento de Alfafar.

En fecha 14 de noviembre de 2024, el Ayuntamiento de Alfafar publicó en sus redes sociales que “Debido a la situación de emergencia por la DANA 2024, todo procedimiento administrativo vinculado con subvenciones, becas y ayudas e impulsado de oficio por el Ayuntamiento de Alfafar, independientemente de la fase de tramitación en la que se encontraba, quedaba suspendido hasta nuevo aviso, tramitándose, únicamente, las subvenciones relacionadas con la DANA”.

Visto que no hay variación alguna en los requisitos y condiciones de las bases reguladoras que afecte las personas beneficiarias potenciales de la convocatoria del Ayuntamiento de Alfafar para la concesión de ayudas al transporte para jóvenes estudiantes universitarios, de ciclos formativos, bachillerato artístico o enseñanzas artísticas superiores, en el curso 2024-2025.

Visto el Informe Técnico con fecha de 13 de febrero de 2025, que obra en el expediente, sobre la necesidad de ampliar el plazo de solicitud de la convocatoria de ayudas al transporte para estudiantes universitarios, de ciclos formativos, bachillerato artístico y de enseñanzas artísticas superiores.

Visto que, en el Presupuesto Municipal para el ejercicio 2025, existe consignación suficiente para atender al gasto que genera la actuación referida con cargo a la partida **7 337, 00 480, 00**.



Vista la propuesta de resolución PR/2025/392 de 13 de febrero de 2025 fiscalizada favorablemente con fecha de 14 de febrero de 2025.

En uso de las facultades que me concede el artículo 21 de la vigente Ley 7/85, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, modificada por la Ley 11/1999 y la Ley 57/2003, de 16 de diciembre, he adoptado la siguiente

RESOLUCIÓN

Se propone:

PRIMERO.- Tener en cuenta las solicitudes presentadas en el plazo de solicitud inicialmente indicado en la convocatoria, es decir, entre el 17 de octubre al 5 de noviembre de 2024.

SEGUNDO.- Ampliar un plazo extraordinario de presentación de solicitudes para aquellas personas que no pudieron tramitarlas con motivo de la DANA, siendo este de 14 días naturales, que comenzará el día después a la publicación del extracto de la convocatoria en el Boletín Oficial de la Provincia.

TERCERO.- Dar publicidad a las Bases y al plazo extraordinario de presentación de solicitudes mediante anuncios que se publicarán en el Tablón de Anuncios del Ayuntamiento y en la página web municipal, una campaña de comunicación para ser desarrollada en diferentes medios.

CUARTO.- Dar cuenta del presente Decreto de Alcaldía a la Junta de Gobierno Local. Así como, dar traslado a la Concejalía de Juventud, a la Jefatura del Servicio de Juventud, al personal técnico de Juventud del Espai Jove, al Área de Servicios Económicos-Financieros, Intervención y Tesorería del Ayuntamiento de Alfafar.

QUINTO.- Reanudar, a la finalización del plazo extraordinario de presentación de solicitudes, el procedimiento de resolución de la convocatoria del Ayuntamiento de Alfafar para la concesión de ayudas al transporte para jóvenes estudiantes universitarios, de ciclos formativos, bachillerato artístico o enseñanzas artísticas superiores, 2024-2025, siguiendo los mismos términos y plazos que se indican en la convocatoria.

RECURSOS/ALEGACIONES

Contra el presente acto, que es definitivo en vía administrativa, se podrá interponer recurso potestativo de reposición frente al autor del mismo, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente a la notificación o recurso contencioso administrativo



ante el Juzgado de lo Contencioso Administrativo de Valencia en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a la notificación.

Interpuesto el recurso potestativo de reposición, no cabrá la interposición del recurso contencioso administrativo hasta la resolución expresa o presunta del mismo.

No obstante, podrá interponer cualquier otro recurso que estime procedente.

Así lo resuelve la Primera Teniente Alcalde de lo que como titular de la secretaría firmo a los efectos de su transcripción en el Libro de Resoluciones, en Alfafar a la fecha de firma.

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE

